



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7964

15/02/2024

A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRÉDITOS ENTRE PARTICULARES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-1617:

R.I. Proveedores de Servicios de Crédito entre Particulares a través de Plataformas. Modificación del plazo de presentación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la Resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- “1. Establecer que el vencimiento para la presentación del Régimen Informativo “Proveedores de Servicios de Crédito entre Particulares a través de Plataformas” operará el 31.03 -o día hábil posterior- siguiente a la finalización de cada año calendario al que corresponda la información.”

Se acompaña la hoja a reemplazar en el Texto Ordenado pertinente

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Díaz
Gerenta de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRÉDITOS ENTRE PARTICULARES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS
	INSTRUCCIONES GENERALES

Se deberán presentar los Estados Contables anuales -con independencia de la fecha de cierre de su ejercicio económico-, informe de auditor externo y certificación del correspondiente consejo profesional, cuyo vencimiento operará el **31 de marzo** -o día hábil posterior- siguiente a la finalización de cada año calendario al que corresponda la información. La información se presentará de acuerdo con lo establecido en las normas sobre "Presentación de informaciones al Banco Central de la República Argentina".